

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMAZORTZIKO  
IRAILAREN SEIAN (6an) EGINDAKO APAR-  
TEKO BILKURAREN 16/2018 ZENBAKIKO  
AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/  
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY  
JON ANDONI URÍA GARCÍA  
YOLANDA FIKÁ LÓPEZ  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
DANEL SOLA FUENTES  
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**

OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS  
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA  
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
ALBA DELGADO ALAÑA  
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS

**EUSKAL HERRIA BILDU**

OIHANE GISASOLA ATXABAL  
IKER RAHONA GARAY  
MARÍA SOLAR ROMERO

**IRABAZI BARAKALDO**

MAIDER URBANETA SAN VICENTE  
RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO  
ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ

**PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**

JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO  
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

**SECRETARIO GENERAL**

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº  
16/2018, CELEBRADA POR EL AYUNTA-  
MIENTO PLENO EL DÍA SEIS (6) DE SEP-  
TIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamazortziko irailaren seian (6)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **aparteko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura irailaren 3ko 6233/2018** Dekretu bidez, Alkate Presidente buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez ziren bilkurara **ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO**, eta **AMAYA ROJAS RUIZ** (SVkoak); **ENDIKA ABAD SAN PEDRO** (EH-Bildukoa); **EDER ÁLVAREZ RIVERA** (Irabazikoa); eta **AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO** (PPkoa).

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 6233/2018, de 3 de septiembre**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTÉBANEZ MARTÍN**.

Con la ausencia de los Sres. Corporativos **Dña. ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO**, y **Dña. AMAYA ROJAS RUIZ** (Socialistas Vascos); **D. ENDIKA ABAD SAN PEDRO** (EH-Bildu); **D. EDER ÁLVAREZ RIVERA** (Irabazi); y **Dña. AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO** (PPkoa).

## **S U M A R I O**

- 168/16/2018-1** Ratificación, **por mayoría simple**, de la inclusión en el Orden del día del proyecto de acuerdo que figura con el nº 169/16/2018-2, de acuerdo con el art. 82.3 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (pág. 768)

### **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

- 169/16/2018-2** Aprobación, **por mayoría simple**, de la propuesta de interposición de **Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco** contra la Resolución nº 72/2018 de 6 de junio, del OARC, y su aclaración A-01/2018, de 14 de junio. (pág. 770)

### **ÁREA DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- 170/16/2018-3** Toma de conocimiento de la renuncia presentada por la Concejala **Dña. AMAYA ROJAS RUIZ**, del grupo municipal **Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak**. (pág. 779)



### **INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº 6233/2018, de 3 de septiembre.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintidós (22) miembros de los veintisiete que componen la Corporación municipal, con la ausencia de los capitulares **Dña. ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO**, y **Dña. AMAYA ROJAS RUIZ** (ambas del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak); **D. ENDIKA ABAD SAN PEDRO** (del grupo municipal EH-Bildu); **D. EDER ÁLVAREZ RIVERA** (de Irabazi Barakaldo); y **Dña. AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO** (del Partido Popular de Barakaldo).

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

**168/16/2018-1.- Ratificación de la inclusión en el Orden del día del proyecto de acuerdo que figura con el nº 169/16/2018-2, de acuerdo con el art. 82.3 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**- De acuerdo con los artículos 20.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y 82 y 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), todos los asuntos que deban ser votados en sesión plenaria deben ser tratados con carácter previo por la Comisión Informativa correspondiente, para estudio, informe o consulta.

Artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985: *“Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos, en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.”*

Artículo 82.1 del ROF: *“El orden del día de las sesiones será fijado por el Alcalde o Presidente asistido de la Secretaría. Asimismo, podrá recabar la asistencia de los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de los Tenientes de Alcalde, y consultar si lo estima oportuno a los portavoces de los grupos existentes en la Corporación. 2. En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.”*

Artículo 123.1 del ROF: *“Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.”*

No obstante los asuntos que deban ser votados en sesión plenaria pueden ser incluidos en el orden del día de sesión plenaria sin que hayan sido tratados con carácter previo por Comisión Informativa correspondiente para estudio, informe o consulta, si bien en tal caso previa declaración de su urgencia, apreciada por el propio Pleno por mayoría simple, porque así lo permite el artículo 82.3 del ROF.

*“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.”*

Y si bien la propuesta de que se trata fue objeto de información y tratamiento en Junta de Portavoces convocada y celebrada el pasado lunes día 3 de septiembre, consecuentemente con la legislación citada, dado que el asunto relativo a la propuesta de interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco contra la resolución nº 72/2018, de 6 de junio, de la titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales del País Vasco, y su aclaración A-01/2018, de 14 de junio, no ha sido tratada en Comisión Informativa, ni era posible proceder a tal trámite con la convocatoria de la Comisión informativa correspondiente, pues el plazo final para la interposición del recurso vence el próximo viernes 7 de septiembre, la propuesta ha debido tramitarse al Pleno directamente, por lo que, de conformidad con los artículos normativos citados, “el Pleno debe ratificar, con carácter previo, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria, mediante votación que ha de resolverse por mayoría simple de los miembros presentes.”

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, obtuvo el siguiente resultado: **TRECE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), IRABAZI BARAKALDO (3), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2); y **NUEVE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (6), y EUSKAL HERRIA BILDU (3).

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, el corporativo del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Desde el grupo municipal Socialistas Vascos tan solo quisiéramos manifestar nuestro malestar y lamentar que se haya tenido que tramitar de esta manera un punto tan importante como éste, habiendo dispuesto de dos meses por lo menos para hacer el recurso que ahora se trae al punto siguiente.

Nos habría gustado que se hubiera traído con más antelación y con los documentos preceptivos con mayor antelación todavía. Creemos que una vez más la alcaldesa apura los plazos en un asunto tan importante como éste y no entendemos muy bien por qué. Por lo tanto, nos abstendremos.

A continuación, cerrando el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, el portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: Como explicamos en la Junta de Portavoces, el motivo de convocar este Pleno es poder llegar al plazo que, desde el informe que se ha emitido desde Asesoría Jurídica, planteaban para poder presentar el recurso sin ningún tipo de riesgo jurídico y entendimos que quedó más o menos aclarado en la Junta de Portavoces, y se explica meridianamente en el informe, que el plazo para recurrir es interpretable e incluso sostenible que se pueda extender incluso al momento en el que se produjo la aclaración. La aclaración se notificó a este Pleno el día 18 de junio, si no me equivoco, con lo cual el plazo iría hasta el 18 de septiembre. No obstante, y ante posibles alegaciones en contra de ese plazo que podían verse desde la parte contraria, desde la Asesoría se recomendaba interponer el recurso no más tarde del 7 de septiembre.

El informe se recibió el viernes, día 31 de agosto, y de la misma este equipo de gobierno ha convocado el Pleno para poder llegar a ese plazo que se recomienda para no correr riesgos jurídicos en cuanto al plazo de interposición del recurso.

Supongo que tendremos tiempo para poder debatir sobre los argumentos que el Partido Socialista dio en esa Junta de Portavoces y que probablemente se reproduzcan en este Pleno, pero, entre otras cosas, si nos encontramos en estas fechas y en estos momentos, también es por culpa del Partido Socialista.

## **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**169/16/2018-2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de interposición de Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco contra la Resolución nº 72/2018 de 6 de junio, del OARC, y su aclaración A-01/2018, de 14 de junio.**- El titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (OARC) ha dictado la Resolución 72/2018, de 6 de junio –notificada el mismo día 6 de junio-, que resuelve estimar el recurso interpuesto por la empresa **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**, contra el acuerdo adaptado por el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, adoptado en sesión celebrada el anterior 28 de marzo de 2018 por el que adjudicó el contrato de *“limpieza urbana, recogida y transporte de residuos municipales en el término municipal de Barakaldo”*, a la **UTE** formada por **ENVISER SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**; **CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**; y **SERKOM GESTIÓN Y SERVICIOS GRUPO MOYUA, S.A.** La citada Resolución del OARC, además de estimar el recurso interpuesto por la empresa **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**, anula el acuerdo de adjudicación de 28 de marzo de 2018, ordenando la exclu-

sión del adjudicatario **UTE** formada por **ENVISER SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.; CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.; y SERKOM GESTIÓN Y SERVICIOS GRUPO MOYUA, S.A.**, por incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, y la retroacción de las actuaciones hasta la adjudicación del contrato a la siguiente propuesta en el orden de clasificación previsto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ante las dudas surgidas en el seno del Ayuntamiento de Barakaldo por el contenido de la citada Resolución 72/2018 del OARC, a petición del Ayuntamiento de Barakaldo y de una de las licitadoras, el OARC dictó Resolución aclaratoria A-01/208, de 14 de junio - notificada el posterior 18 de junio- en el que señaló que la Resolución 72/2018 no implicaba una nueva valoración de las ofertas contractuales sino únicamente la exclusión de la UTE adjudicataria del orden de clasificación de ofertas que figuraba en el expediente remitido y la adjudicación del contrato a la siguiente oferta que figuraba en el orden de clasificación, esto es, por tanto **VALORIZA SERVICIOS MEDIOMBIENTALES, S.A.**

En consecuencia anulado el acuerdo plenario municipal de 28 de marzo de 2018 por el OARC, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, Área tramitadora de la contratación, solicitó a la Asesoría Municipal informe sobre recurso a interponer contra las Resoluciones 72/2018 y aclaratoria A-01/208, de 14 de junio, ambas del OARC, y

Considerando el informe preparado por los Letrados Asesores municipales emitido con fecha 31 de agosto, a los efectos previstos en el artículo 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y que sirve de motivación al presente proyecto de acuerdo, sobre la procedencia de interponer recurso contencioso-administrativo frente a dichas Resoluciones del OARC,

El Pleno, a propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, previo informe de la Jefa del Servicio Jurídico de Servicios Municipales, emitido con fecha 3 de septiembre de 2018, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, contra las Resoluciones 72/2018, de 6 de junio y aclaratoria A-01/208, de 14 de junio, dictadas por el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por con-

siderarlas lesivas para los intereses municipales, y de conformidad con los informes referenciados en la exposición de motivos.

**SEGUNDO.**- Delegar en la Alcaldía las más amplias facultades para resolver cuantos actos fueren necesarios en orden al desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, obtuvo el siguiente resultado: **DIEZ VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2); y **DOCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (6), EUSKAL HERRIA BILDU (3), e IRABAZI BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. DE ORBE SANTORCUATO**, para decir lo siguiente: Nuestro grupo desde un principio ha sido partidario de la interposición del recurso, siendo de la opinión de que el Ayuntamiento tenía que defender los intereses generales en la cautela de prevenir posibles pérdidas patrimoniales que pudieran surgir a cuenta de este asunto, como quedó de manifiesto en la Junta de Portavoces; aun cuando parecía que el equipo de gobierno no tenía meridianamente clara esta opción, a pesar de que finalmente se haya optado por esa vía.

Dado que los partidos aquí representados no podemos intervenir directamente en la resolución del tema que nos ocupa, que ha de ceñirse o depende más bien de soluciones jurídicas, solo nos queda solicitar que se exploren las máximas posibilidades que permitan las leyes, de forma que se pueda conseguir una resolución satisfactoria para los intereses municipales.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para señalar lo siguiente: Segundo Pleno Extraordinario en menos de un mes. Éstas son las consecuencias del modelo de gestión privatizado impuesto en este Ayuntamiento por los responsables de los equipos de gobierno desde hace décadas.

EH-Bildu se abstendrá porque se sigue impidiendo que el Consistorio aborde el debate que Barakaldo necesita realmente en esta materia y que seguimos reclamando, determinar cuál es el modelo óptimo para la prestación de los servicios municipales.

A día de hoy seguimos sin tener respuesta a una pregunta básica: ¿por qué el equipo de gobierno sigue apostando por la privatización de los servicios públicos de manera sistemática e injustificada como modelo de gestión? Todavía no nos han explicado cuáles son los beneficios para el municipio y para la ciudadanía respecto a las otras fórmulas de prestación posibles.

Aceptando que se trata de una fórmula legal, EH-Bildu consideramos inaceptable que la gestión de los recursos públicos tengan esta variable como único argumento que sustente la apuesta ideológica del equipo de gobierno de turno. Frente a este modelo de imposición, EH-Bildu proponemos un modelo basado en el análisis, los datos objetivos y el consenso. Por ello de nuevo EH-Bildu lanzamos el guante a la alcaldesa como máxima responsable del Consistorio para que proceda a tomar las medidas necesarias que permitan determinar el modelo óptimo para su prestación y solicitamos, lógicamente también, el apoyo del resto de grupos políticos a la iniciativa.

EH-Bildu apelamos a la responsabilidad política de defender lo mejor para Barakaldo que nos exige la ciudadanía y reivindicamos otra forma de hacer las cosas, basada en un modelo de gestión transparente, ejemplar y más justo y solidario.

El Sr. **FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, señaló lo siguiente: En junio de este año conocimos la resolución del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi, OARC, de anular la primera adjudicación del contrato de limpieza viaria y recogida de basuras, una decisión, por cierto, que se tomó gracias al voto de calidad de la alcaldesa. Este grupo municipal ha venido reclamando desde el inicio que se presentara un recurso contra esta anulación. Parecía lo lógico si se quería defender los intereses del Ayuntamiento y mantener una postura coherente con la opinión de los informes técnicos y la propuesta política que se elevó al Pleno. Además, era previsible que se produjeran reclamaciones por parte de las empresas afectadas, como el tiempo ha demostrado, con lo que, presentando el recurso, se buscaba también una seguridad jurídica que pudiera evitar en el futuro a todos los barakaldeses y barakaldesas el pago de unas indemnizaciones millonarias, como puede ocurrir ahora. Y la broma nos puede costar nada más y nada menos que 2.150.000 euros. Si el recurso no alteraba en absoluto el proceso y es un mero trámite, ¿por qué se ha tardado tres meses en presentarlo? No lo entendemos.

Lo que se evidencia hoy aquí nuevamente es que la gestión de la alcaldesa y el gobierno del PNV en el contrato económicamente más importante del Ayuntamiento está siendo una auténtica chapuza. Sí, una chapuza porque este recurso debía haberse aprobado en junio nada más tener conocimiento de la resolución del OARC, y no ahora, para evitar res-



ponsabilidades al Ayuntamiento. Chapuza también porque, antes de presentar el recurso, el Pleno ha ido tomando decisiones contradictorias, primero una adjudicación, luego la contraria excluyendo a la adjudicataria inicial. Chapuza porque, a pesar de que el concejal de Urbanismo y Servicios Municipales dijo el 26 de julio que iba a solicitar a los técnicos municipales un informe de prosperabilidad del recurso, tal y como consta en la documentación oficial, este informe no se ha solicitado a la Asesoría Jurídica hasta el 3 de agosto, justo cuando los dos trabajadores tienen previstas sus vacaciones, mientras que al Área se pide como pronto el 31 del mismo mes. Es decir, se ha dejado todo para última hora, no sabemos si por negligencia o, peor aún, por algún otro interés.

Chapuza también porque no se ha convocado Comisión Informativa para clarificar el alcance del proceso, sino una Junta de Portavoces, convocada a la carrera y sin apenas información, y es que parece que ahora sí se tiene prisa cuando esto se sabe desde hace tres meses. Chapuza porque en esta Junta de Portavoces se pide a los grupos políticos que adopten una posición sin conocer el proyecto de acuerdo, es decir, sin saber exactamente qué se va a recurrir y si ese recurso era coherente con los pasos dados por el equipo de gobierno. Por cierto, Sr. Uría, ¿en qué va a consistir exactamente el recurso? Porque de los informes técnicos se desprenden varias opciones: ¿se va a pedir la suspensión cautelar del proceso mientras se resuelve el recurso? Estamos ante una chapuza asimismo porque ni siquiera sabemos lo que ha resuelto el OARC sobre el incidente de ejecución presentado por una empresa, o si la misma ha desistido de ello. Tampoco por qué no se han presentado alegaciones al escrito que dirigió este órgano al Ayuntamiento.

Y chapuza finalmente porque mientras tanto tenemos el contrato económicamente más importante del Ayuntamiento en situación irregular, con la maquinaria en mal estado y con una gran inseguridad para los trabajadores y trabajadoras. Y ahora la alcaldesa y su equipo están generando con su actuación un serio riesgo de tener que asumir indemnizaciones millonarias para las Arcas municipales.

Por esta razón este grupo se va a abstener.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: La verdad es que lo que es una auténtica chapuza es su actitud, la actitud de su grupo, lo digo con todos los respetos y dentro de la crítica que tenemos en este debate plenario, su intervención.

Voy a intentar responder a cada uno de los asuntos que usted ha planteado. Decía al principio que si hemos llegado a este punto también tiene su responsabilidad el Partido So-

cialista y es que llevamos diciendo en todos los Plenos que ustedes durante su mandato no iniciaron los trámites del contrato de licitación que deberían haber iniciado y ustedes lo tenían en el Área desde al menos octubre de 2014, 14 meses antes de que venciera la prórroga del contrato, y no lo tramitaron, lo ordenaron. Pero no solo en ese punto llega su inacción, su falta de impulso, su obligación de tramitar un contrato tan importante como éste, es que, llegados al momento de adjudicación, usted decía, si no he apuntado mal, que lo lógico era que este Pleno consensuara o respaldara la propuesta técnica, pero ustedes no la respaldaron. Es que este Pleno debatió la propuesta técnica por unanimidad de la mesa de contratación, de los informes técnicos del Área y ustedes votaron en contra, por eso la alcaldesa tuvo que hacer uso del voto de calidad porque ustedes que habían aprobado los pliegos en su momento y que presumieron de ellos, en ese momento cuando hubo que materializar la adjudicación que, según los criterios técnicos procedía, ustedes votaron en contra. Por tanto, no sé dónde ve usted una chapuza en nuestra forma de actuar y no se da cuenta de que ustedes van dando tumbos en este procedimiento, dependiendo de sus propios intereses.

Me pregunta en qué va a consistir el recurso. Yo no voy a llevar al recurso. Cuando ustedes recurrieron la resolución del OARC que iba en contra del criterio técnico en el servicio de OTA, allá por el año 2011 o 2012, ¿su compañera redactó el recurso y dijo en qué iba a consistir? Creo que nosotros somos políticos y aquí tomaremos una decisión, pero a partir de este momento las cuestiones técnicas, las cuestiones jurídicas corresponden a los abogados y nada tenemos que decir y nada tenemos que opinar al respecto.

Las alegaciones ante el OARC a usted ya se le explicaron en la Junta de Portavoces. El OARC nos requirió para que informáramos qué se iba a hacer respecto a su resolución y se presentó diciendo que lo que iba a hacer este equipo de gobierno era convocar un Pleno extraordinario para acatar la resolución del OARC y, celebrado ese Pleno Extraordinario, se ha informado al OARC de que así se ha acatado; por cierto, Pleno en el que ustedes se ausentaron.

Por último, algo impresionante. Ustedes en el Pleno de julio no acatan la resolución del OARC porque no están de acuerdo con ella se entiende. En el Pleno de agosto se ausentan y ahora en el Pleno de septiembre usted acaba de decir que su grupo ya defendía que había que recurrir esa resolución para defender los intereses municipales y ahora usted acaba de manifestar que se abstienen. Me lo tiene que explicar porque no hay quien entienda esa cantidad de bandazos que dan ustedes en este tema.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Para bandazos, Sr. Uría, los que han dado ustedes en tres años y medio. Usted puede hablarme de 2011, 2007, 2004, de lo que usted

quiera. Puede mirarse las Actas de 1997 o las que usted desee, pero no puede ocultar un hecho: en tres años y medio han sido incapaces de gestionar este contrato correctamente y de regularizarlo. Ustedes recibieron un contrato en perfecto estado de revista, con todos los parabienes, y ustedes en tres años y medio no han sido capaces de sacar la licitación, de adjudicarlo y de tenerlo como tiene que estar, perfectamente regularizado. Vemos mes a mes informes de reparo de la Intervención municipal porque se sigue adjudicando a dedo este contrato, a través de un Decreto de Alcaldía que se hizo en su momento, pero con un informe de reparos demoledor que va sumando millones y millones a la gestión irregular del Ayuntamiento de Barakaldo, del equipo de gobierno del PNV en este contrato que, no olvidemos, es el más importante de los que gestiona este Ayuntamiento.

Usted dice que ya lo hemos comentado en la Junta de Portavoces, que ya se ha dicho, pero lo que yo quiero es que lo digan aquí, en el Pleno, a los vecinos y vecinas que han venido a vernos, a quienes nos ven por streaming, que den esas razones que comentaron un poco por encima en la Junta de Portavoces; hasta nos pidieron un posicionamiento con respecto a un proyecto de acuerdo que ni conocíamos.

¿Cómo no le voy a preguntar cuál es el contenido del recurso? Ya sé que usted no lo va a redactar, aunque podría porque es jurista, pero no lo va a redactar, evidentemente lo va a redactar un técnico municipal; solo espero que no le hayan pedido que lo redacte cinco minutos antes de que termine el plazo para presentarlo porque cualquier mínimo fallo de gestión, cualquiera, puede ser humano, puede ser técnico o de otra índole, puede llevar al traste la defensa de los intereses municipales en una cuestión tan importante como un recurso contra la resolución del OARC. Siempre hemos dicho que ese recurso debería haberse presentado antes, mucho antes; han tenido tres meses para hacerlo; han dejado pasar todo el mes de julio, agosto también; han hecho Plenos Extraordinarios, nos han convocado en varias ocasiones y ahora de repente todo es de hoy para mañana y con muchas prisas.

Usted puede calificar mi intervención de chapuza, pero lo que queda en las Actas y lo que es evidente es que la gestión ha sido chapucera por su parte en la gestión de este contrato.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, por su parte, expuso lo siguiente: Sigue insistiendo. Usted también es Licenciado en Derecho y sabe que los plazos de los recursos sirven para algo, sirven para que los que están interesados en presentarlo puedan agotar ese plazo. Agotar ese plazo no significa que nos hayamos puesto manos a la obra sobre este tema el día anterior, ni la semana anterior, ni siquiera el mes anterior. Los técnicos del Área han estado estudiando este asunto. Desde Asesoría Jurídica también se ha estado estudiando este asunto y precisamente el tema de la urgencia, y lo he intentando explicar al principio, viene motiva-

do por la interpretación garantista que desde Asesoría Jurídica se nos plantea porque desde un primer momento se ha valorado que el plazo para el recurso fuera el 18 de septiembre y no el 7. La verdad es que no sé si usted quiere hacer ver que no se ha hecho absolutamente nada durante tres meses, lo cual no es cierto y usted además lo sabe porque hemos debatido sobre este asunto varias veces, y de nuevo la sensación es que ustedes intentan aprovechar este asunto de forma electoralista. Ustedes en un principio y en la parte que a los políticos nos toca, aprobaron los pliegos, presumieron de los pliegos. Salieron a la prensa diciendo que eran unos pliegos que, gracias a sus aportaciones, iban a garantizar las condiciones laborales de los trabajadores y se iba a dar un buen servicio a los ciudadanos. Esos pliegos que ustedes aprobaron también son el marco de este contrato y a partir de ese momento lo único que han hecho los técnicos es interpretar y valorar las ofertas de acuerdo con esos pliegos que aquí aprobamos, y a partir de ese momento ustedes se han desmarcado. Es lo que le decía al principio, no me he remontado a 1997, ni a 2007, me refiero a hace apenas 6 meses y apenas 3 años que ustedes gobernaban y que no hicieron nada con este contrato y ahora vienen a decir que lo hacemos en el último momento. Es que ustedes no hicieron nada, ni tomaron decisiones y ahora toman decisiones que van en contra del criterio mayoritario. Es lo que no entendemos de su manera de actuar, salvo que únicamente haya un interés partidista.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Evidentemente no cuestionamos lo que dicen los técnicos en sus informes y la idoneidad de la presentación del recurso en una fecha u otra es criterio que establece el Asesor letrado del Ayuntamiento y nosotros ahí no entramos. Entramos en las formas y en la gestión de todo el asunto porque nos parece que ha sido muy atropellado y esto ha sido dicho incluso por los propios técnicos en sus informes que han llegado a quejarse de que se les han solicitado los informes con una premura que casi ralla con lo imposible y esto queda escrito.

Quiero decir que nosotros podemos haber estado de acuerdo con el contenido de los pliegos porque siempre hemos dicho que esos pliegos debían garantizar la calidad y la estabilidad del empleo, de los trabajadores, la calidad del servicio que se presta a los vecinos y vecinas de Barakaldo. Queríamos que fueran los mejores pliegos posible y cuando fue así votamos a favor, pero lo que no nos parece correcto es la gestión que ustedes han hecho de este contrato, el más importante de los que gestiona este Ayuntamiento, que tiene una incidencia tan grande en el día a día de esta ciudad, que emplea a centenares de trabajadores y trabajadoras que no tienen por qué verse en esta situación de incertidumbre y zozobra al ver que el contrato más importante, el que rige su contrato, su día a día, está en una situación irregular, con informes negativos de la Intervención municipal, bajo sospecha de todo porque todo el mundo se pregunta qué pasa con el contrato y cuándo va a salir. Nosotros lo

dejamos en 2015 para que ustedes lo gestionaran y han estado tres años y medio mareando la perdiz. Eso es lo que nos parece que no es de recibo.

Nosotros no queremos hacer polémica con este asunto, no queremos hacer electoralismo, no lo hemos hecho jamás porque nos parece un tema lo suficientemente serio como para hablar de ello cara a cara y para negociar, hablar y sacar adelante el proyecto en beneficio de la ciudadanía, pero lo que no podemos hacer es comulgar con ruedas de molino y ver cómo en este Pleno se adopta una decisión y en el Pleno siguiente la contraria. Todavía no sabemos por qué no se ha hecho ninguna alegación al OARC, no sabemos si la empresa que presentó el recurso ha continuado en esta cuestión, no sabemos qué consecuencias ha tenido esa aprobación. Nos marchamos del Pleno porque había tal incertidumbre jurídica que no sabíamos qué hacer y hemos estado debatiendo qué hacer en este mismo Pleno también, pero hemos decidido que, ya que nosotros también pedimos que se recurriera esa resolución porque ustedes deben ser coherentes con sus propios técnicos, los técnicos que decían que se tenía que adjudicar a una empresa, de acuerdo, defiendan el interés municipal, a sus propios técnicos; recurran, y han tardado tres meses en recurrir, parece que se lo han tenido que pensar mucho y eso desde luego a nosotros nos confunde.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, con las siguientes palabras: Polémica con ustedes en este asunto, salvo al principio, ha habido desde ese momento de los pliegos, pliegos que, yo lo decía antes, les voy a leer su nota de prensa de 30 de junio de 2016: "El Partido Socialista de Barakaldo ha logrado que los nuevos pliegos de condiciones del contrato de limpieza viaria y recogida de basuras recojan una serie de cláusulas para mantener el empleo y las condiciones laborales de sus 160 trabajadores y trabajadoras, todo ello, además, garantizando la calidad en la prestación del servicio a los vecinos y vecinas." En junio de 2016 ustedes estaban conformes con los pliegos, conformes con las condiciones laborales que iban a quedar garantizadas y conformes con que esos pliegos iban a garantizar la calidad en la prestación del servicio. A partir de entonces ustedes han cambiado completamente su postura y es incomprensible porque a partir de entonces lo único que ha habido es un criterio técnico y usted está diciendo ahora que en cada Pleno se adoptan decisiones contradictorias. Eso es falso. El Pleno ha adoptado decisiones en virtud de lo que han determinado las resoluciones del OARC. Incertidumbre jurídica no ha habido porque ustedes han sido concedores de que había que acatar la resolución del OARC y, pese a ello, en julio votaron en contra y en agosto abandonaron este Salón de Plenos; no es que hubiera incertidumbre jurídica, es que había hasta apercebimiento, incluso escrito de las partes, diciendo que era posible que hubiera responsabilidades.

De todas formas y por poner fin al turno de intervenciones, lo que desde el equipo de gobierno dijimos desde el principio y lo que se ha trasladado en los informes de Asesoría

Jurídica y del Área, lo que se trata es de defender el interés municipal y el interés municipal se ha puesto de manifiesto con el criterio técnico por unanimidad que salió de la Mesa de Contratación y de los informes del Área y, en base a esos informes, si finalmente así se aprueba, y en base a ese interés municipal, ningún otro, se planteará el recurso en defensa del criterio técnico municipal.

### **ÁREA DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**170/16/2018-3.- Toma de conocimiento, en su caso, de la renuncia presentada por la Concejala Dña. AMAYA ROJAS RUIZ, del grupo municipal Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak.**- Con fecha 27 de julio de 2018, registro de entrada de este Ayuntamiento de Barakaldo nº 22863, **Dña. AMAYA ROJAS RUIZ**, Concejala de este Ayuntamiento de Barakaldo, ha presentado la renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Concejala, que ocupa desde su toma de posesión el día 13 de junio de 2015, tras las Elecciones Locales celebradas el anterior 24 de mayo de 2015, en las que concurrió integrada en la lista de candidatos a Concejales del Ayuntamiento de Barakaldo, presentada por el partido **PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA (PSOE) PSE-EE (PSOE)**.

Considerando que el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que el Concejales pierde su condición, entre otras causas, por renuncia, y que ésta para ser efectiva debe ser presentada ante el Pleno de la Corporación.

Considerando que el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los concejales, dispuso que en el caso de renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Considerando que la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales dispuso que “cuando se presente escrito de renuncia al Pleno de la Entidad Local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante”.

Por consiguiente, atendiendo a su orden de colocación en la lista de candidatos presentada por el **PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA (PSOE) PSE-EE (PSOE)** a las últimas Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015, **Dña. MARÍA GUIJARRO CEBALLOS**, que figuró en el puesto décimo de la lista, a quien correspondería sucesivamente el derecho al cargo de concejala, ha presentado renuncia expresa a los derechos que le pudiesen corresponder para el cargo de concejala, mediante escrito con Registro de Entrada nº 22867, de 27 de julio de 2018, así como **D. EDUARDO ESCUDERO VELASCO**, candidato undécimo, mediante escrito con Registro de Entrada nº 23024, de 30 de julio.

Una vez presentadas las anteriores renunciaciones, deberán ser incluidas en la convocatoria de la próxima sesión plenaria, quien habrá de tomar conocimiento de las mismas para practicar sustitución que en este caso corresponderá a la candidata que figura en el puesto duodécimo de la lista presentada por el **PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA (PSOE) PSE-EE (PSOE)** a las últimas Elecciones Locales, esto es, a **Dña. MARÍA ISABEL VENTURA ALONSO**.

Y considerando que se ha realizado la tramitación reglamentariamente establecida; y visto el informe emitido por la Secretaria General en funciones, de fecha 8 de agosto de 2018, se propone al **AYUNTAMIENTO PLENO**:

**PRIMERO**.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Barakaldo, presentada por **Dña. AMAYA ROJAS RUIZ**, quien formó parte, como número ocho (8), de la lista de candidatos a Concejales presentada por el **PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA (PSOE) PSE-EE (PSOE)** a las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, en las que dicha candidatura obtuvo ocho (8) Concejales, con agradecimiento de los servicios prestados.

**SEGUNDO**.- Asimismo, tomar conocimiento de las renunciaciones al derecho a acceder al cargo de concejal que pudieran corresponderles por sustitución de la anterior, presentadas en el Registro General de esta Corporación, el día 27 de julio por **Dña. MARÍA GUIJARRO CEBALLOS**, y el día 30 de julio de 2018 por **D. EDUARDO ESCUDERO VELASCO**, candidatos décimo y undécimo, respectivamente, de la lista del **PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA (PSOE) PSE-EE (PSOE)** a las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

**TERCERO**.- Declarar la vacante de Concejala de esta Corporación producida por la indicada renuncia presentada por **Dña. AMAYA ROJAS RUIZ**.

**CUARTO.-** De acuerdo con la lista presentada por la candidatura del **PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA (PSOE) PSE-EE (PSOE)** a las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, la **Sra. ROJAS RUIZ** deberá ser sustituida por **Dña. MARÍA ISABEL VENTURA ALONSO**, quien formó parte, como número doce (12) de dicha lista, en las que obtuvo ocho (8) concejales, a quien, a juicio de la Corporación, corresponde ocupar la vacante y de quien no consta presentación de renuncia a ser proclamada electa.

El Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE** de **nueve votos a favor**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (6), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **trece abstenciones** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (3), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2), tomó conocimiento de la citada renuncia.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, en el uso de la palabra, dijo lo siguiente: En nombre del grupo municipal socialista queremos agradecer a nuestra compañera el trabajo que ha desarrollado en esta Casa durante 11 años, 8 de los cuales fue concejala Delegada de Acción Social y de Igualdad, años en los que dedicó esfuerzo, sacrificios personales, familiares, su tiempo libre; su corazón y su alma estuvieron puestos en la defensa de los intereses de los vecinos y vecinas de Barakaldo. Por tanto, desde este grupo queremos desearle todo lo mejor en su nueva trayectoria y agradecerle todo el trabajo que ha hecho por los vecinos y vecinas de Barakaldo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.